

## **ESTADISTICAS TECNICAS**

En esta sección se publican cuadros estadísticos que contienen información de cada una de las compañías que operan en el mercado y que permiten analizar éste en relación a la operación técnica de los seguros. Se incluye variables tales como margen de contribución, prima directa y montos asegurados, mostrándose para cada una de estas cifras el valor correspondiente en cada ramo en que opera la compañía.

Los distintos ramos de seguros se clasifican en las siguientes agrupaciones:

**SEGUROS INDIVIDUALES:** Corresponde a seguros contratados en forma individual y que cubren al asegurado o a su grupo familiar.

**SEGUROS COLECTIVOS:** Corresponde a seguros contratados bajo una misma póliza, en favor de o respecto de un grupo de personas que mantienen un vínculo contractual o institucional con el contratante.

**SEGUROS PREVISIONALES:** Corresponde a los seguros contemplados en la legislación previsional, establecida en el D.L. N° 3.500, de 1980.

Los ramos considerados en cada agrupación son los siguientes:

### **SEGUROS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS:**

#### **Vida**

Corresponde a los seguros que otorgan una indemnización (sea ésta un capital o una renta) a los beneficiarios de la póliza a la muerte del asegurado, ya sea por enfermedad o accidente, independiente de cuando ocurra.

#### **Temporal de Vida**

Corresponde a los seguros que otorgan una indemnización, sea esta un capital o una renta, a los beneficiarios por el fallecimiento del asegurado, ya sea por enfermedad o accidente, si la muerte ocurre durante un determinado plazo.

#### **Seguro con Cuenta Unica de Inversión**

Corresponde a planes de seguros que combinan protección y ahorro y se caracterizan por su flexibilidad en el manejo administrativo. Su reserva equivale a la reserva técnica correspondiente a la cobertura de protección más el valor actual del fondo de inversión. Este último se constituye como la porción de la prima que se destina al ahorro menos los gastos de administración y más los intereses generados por la inversión.

#### **Mixto o Dotal**

Corresponde a los seguros que cubren el riesgo de muerte durante un determinado plazo, otorgando el pago de un capital si el asegurado fallece durante ese período o si el asegurado sobrevive a dicho período se paga la indemnización pactada.

## **Renta**

Corresponde a los seguros que cubren el riesgo de sobrevida expresada en el pago de una renta temporal o vitalicia, inmediata o diferida, distintas a las contratadas de acuerdo a lo establecido en el D.L. N° 3.500, de 1980.

En este ramo se incluyen las pólizas que pagan al asegurado o beneficiario, según corresponda, sea que haya operado o no el riesgo de sobrevida o muerte del asegurado, por ejemplo póliza de plan de beca o póliza de rentas con período de pago cierto.

## **Dotal Puro o Capital Diferido**

Corresponde a los seguros que cubren un capital diferido o dote sólo en caso de sobrevida del asegurado a un determinado plazo.

## **Protección Familiar**

Corresponde a los seguros que cubren a los integrantes del grupo familiar, por el riesgo de fallecimiento y otros riesgos como invalidez o desmembramiento cuando ello esté estipulado en las condiciones generales de la póliza.

## **Incapacidad o Invalidez**

Corresponde a los seguros que cubren la incapacidad del asegurado por causa de debilitamiento de su capacidad física o intelectual, por enfermedad o accidente. El pago de la indemnización corresponde al pago de un capital o una renta, según lo previsto en las condiciones generales de la póliza.

## **Salud**

Corresponde a los seguros que cubren los gastos generados a causa de una enfermedad o un accidente, otorgando prestaciones a través de un centro asistencial o mediante el reembolso de los gastos de asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria o cualquier otro que esté estipulado en las condiciones generales de la póliza.

## **Accidentes Personales**

Corresponde a los seguros que cubren los daños corporales, que pueda sufrir el asegurado sólo a causa de accidente, incluida la muerte, cuando ello esté estipulado en las condiciones generales de la póliza. Se entiende por accidente todo suceso imprevisto, involuntario, repentino y fortuito, causado por medios externos y de un modo violento, pagando un capital, indemnización, anticipos de capital o renta.

## **Desgravamen**

Corresponde a los seguros que cubran al fallecimiento del asegurado, el pago del saldo insoluto de la deuda que éste mantenga con un tercero.

### **Seguros con Ahorro Previsional Voluntario (APV)**

Corresponde a las pólizas de seguros autorizadas con planes de ahorro provisional voluntario, de acuerdo a lo señalado en el D.L. 3500, de 1980.

### **Otros no Previsionales**

Corresponde a los seguros correspondientes a otros riesgos, distintos a los analizados en el cuerpo de este documento y cuya resolución de inscripción en el Registro de Pólizas así lo señale. En éste se incluyen además los seguros que cubren servicios o asistencias, y gastos generados por el deceso del asegurado de la póliza, y el SOAP, seguro que cubre los riesgos de muerte y lesiones corporales que sean consecuencia directa de accidentes sufridos por personas en los cuales intervenga el vehículo asegurado. Incluye las coberturas establecidas en la Ley N° 18490.

### **PREVISIONALES:**

#### **Seguro de Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP)**

Corresponde al seguro que deben contratar las AFP a partir del 1° de enero de 1988, para financiar la obligación de enterar el aporte adicional que establece el D.L. N° 3.500, de 1980, aplicable a los siniestros de afiliados fallecidos o aquellos en que quede ejecutoriado el segundo dictamen de invalidez.

#### **Renta Vitalicia de Vejez**

Corresponde al seguro de renta vitalicia inmediata o diferida que contratan los afiliados a las AFP, que cumplen los requisitos para contratar una pensión de vejez. Deben incluirse los adicionales contratados con este seguro.

#### **Renta Vitalicia de Invalidez**

Corresponde al seguro de renta vitalicia inmediata o diferida que contratan los afiliados a AFP que se invalidan. Deben incluirse los adicionales contratados con este seguro.

#### **Renta Vitalicia de Sobrevivencia**

Corresponde al seguro de renta vitalicia inmediata o diferida que contratan los beneficiarios de pensiones de sobrevivencia de un afiliado fallecido. Deben incluirse los adicionales contratados con este seguro.

#### **Invalidez y Sobrevivencia**

Corresponde al seguro que contrataban las AFP hasta el 31 de diciembre de 1987, para cubrir el riesgo de invalidez o muerte de sus afiliados.

## **INFORMACION POR RAMOS**

### **Resumen del Margen de Contribución**

Presenta el resultado técnico del mercado y está constituido por aquellos ingresos y costos generados directamente por la actividad aseguradora.

Las cuentas que componen el resultado técnico, se definen a continuación:

#### **Total ingresos**

Corresponde a la prima retenida en el período, más el ajuste de la reserva técnica. Esto es, aquella prima que genera compromisos por cuenta propia de la entidad aseguradora, es decir, después de deducir el reaseguro cedido.

En tanto, que el ajuste de reserva técnica corresponde a la diferencia entre la reserva constituida a la fecha de cierre de los estados financieros y aquella constituida el 31 de diciembre del ejercicio anterior.

#### **Costo de rentas**

Representa el monto total de las rentas reconocidas como costo durante el período.

#### **Costo de siniestros**

Corresponde a la responsabilidad neta de la industria por los siniestros Ocurridos en el período. Es decir, equivale al monto de las indemnizaciones devengadas en el período descontado el ingreso obtenido por riesgos cedidos a reaseguradores. Dicho costo incluye también los gastos incurridos por concepto de liquidaciones de seguros.

#### **Resultado de intermediación**

Corresponde al resultado obtenido de la aplicación de tasas involucradas en las actividades de vender un seguro y sus negociaciones por reaseguro.

#### **Reaseguro no proporcional**

Corresponde a la parte no devengada del gasto anticipado del período, correspondiente al costo de los reaseguros no proporcionales, reflejado en la cuenta del activo denominada, otros deudores por reaseguro.

#### **Gastos médicos**

Corresponde a los gastos médicos en que incurren las entidades aseguradoras en la contratación de seguros.

**Prima Directa.**

Corresponde a los ingresos por la venta de seguros efectuada por la entidad aseguradora, netas de anulaciones y de las devoluciones que correspondan por contrato.

El cuadro Resumen Prima Directa por Compañía muestra la prima directa de cada compañía que opera en el mercado, desglosada para las agrupaciones de ramos anteriormente definidas.

El cuadro Prima Directa por Compañía muestra la prima directa de cada compañía que opera en el mercado, desglosada para cada uno de los ramos anteriormente definidos. Para visualizar el crecimiento del mercado, se muestra para cada compañía la prima directa alcanzada en igual período del año anterior.

En el cuadro Prima Directa por Ramo se presenta la prima directa del mercado para cada ramo, en forma comparativa con la prima directa del período análogo de los dos años anteriores.

**Capitales asegurados**

Se indica el total de los montos asegurados para cada ramo en las pólizas vigentes en las compañías, tanto para los seguros contratados en moneda nacional como en moneda extranjera. En los ramos de renta, A.F.P., renta vitalicia de vejez, invalidez, sobrevivencia e invalidez y sobrevivencia no corresponde informar monto asegurado.